

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

PUESTO

SEMI

CLAVE: SEM002700  
FOLIO TRÁMITES: 196,471

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

Gobierno de  
NOMBRE: TLAQUEPAQUE  
UBICACIÓN: RÍO SECO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: TATEPOSICO  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA  
GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMERO  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido se causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de autoabastecimiento y puesteros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.